

SE ADJUDICA SEGUNDA ETAPA DEL IV
CONCURSO IDEA EN DOS ETAPAS 2017
DEL FONDO DE FOMENTO AL
DESARROLLO CIENTIFICO Y
TECNOLÓGICO-FONDEF DE CONICYT, DE
PROYECTOS QUE INDICA Y DECLARA NO
ADJUDICADOS PROYECTOS QUE INDICA
RESPECTO DEL MISMO CONCURSO
RESOLUCION EXENTO Nº: 5145/2021
Santiago 18/05/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; Decreto N° 18/2009, Decreto Supremo N° 246/2019, ambos del Ministerio de Educación, Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Afecta Nº 13 de CONICYT, de fecha 15 de febrero de 2017, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 2 de marzo de 2017, por la cual se aprobaron las bases del IV CONCURSO IDEA EN DOS ETAPAS 2017 DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-FONDEF DE CONICYT.
- 2.- La Resolución Afecta N° 60 de 15 de septiembre de 2017, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 11 de octubre de 2017, por la cual se adjudicó el concurso recién citado.
- 3.- La Convocatoria del Concurso precitado, publicadas en el diario El Mercurio, con fecha 15 de marzo de 2017.
- 4.- La Resolución Exenta de CONICYT Nº 1480-6/2017, que aprobó los convenios de los proyectos ID17I10010, ID17I10143, ID17I10339 del IV CONCURSO IDEA EN DOS ETAPAS 2017 DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-FONDEF DE CONICYT.
- 5.- La Resolución Exenta de CONICYT Nº 1484-4/2017, que aprobó el convenio del proyecto ID17I10140, del concurso recién citado.
- 6.- Lo dispuesto en los numerales I.2.1, I.2.7, III.1.2, III.2 y IV de las bases del IV CONCURSO IDEA EN DOS ETAPAS 2017 DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-FONDEF DE CONICYT.
- 7.- El ACTA COMITÉ TÉCNICO ESPECIAL O DE EXCEPCIÓN, Décimo Sexta Sesión de Comité, de 15 de abril de 2021, que se pronuncia sobre los proyectos a ser adjudicados en los concursos ya citado por FONDEF como parte de la Subdirección de Investigación Aplicada de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, de acuerdo a la Resolución Exenta del MINCYT N° 5 de 2020 de 18 de febrero de 2020 y sus modificaciones según REX N°07/2020

con fecha 18 de marzo 2020 y REX N°13, de fecha 30 de Julio 2020. Y lo dispuesto en el art. 9 y 15 letra d) de la Ley N° 21.105.

- 8.- Certificado nº 12 de DAF, de 12 de abril de 2021, que señalan la disponibilidad presupuestaria para la presente adjudicación.
- 9.- El Memorándum TED Nº 6680/2021, de fecha 27 de abril de 2021, de FONDEF, por los cuales se solicita dictar resolución de fallo y adjudicación de la segunda etapa de los concursos que se señalan en el Acta adjunta.
- 10.- Que en su primera Etapa los proyectos tenían por código ID17I1, luego para su segunda etapa pasan a utilizar los códigos ID17I2.
- 11.- Que la presente Resolución está exenta de toma de razón de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución Nº 16 de 17 de diciembre de 2020 de la Contraloría General de la República, que señala: "Artículo 1º. Fija montos. Los siguientes actos a que se refiere el Título I, Párrafo II, de la resolución Nº 7, de 2019, quedarán sujetos a toma de razón en los casos que se indican: 1. Respecto de su artículo 11, Nº 11.5, sobre transferencias de recursos, con o sin convenio, cuya competencia territorial corresponda al Nivel Central de la Contraloría General; a la I Contraloría Regional Metropolitana Valentín Letelier y a la II Contraloría Regional Metropolitana Humberto Mewes, cuando el monto supere las 20.000 UTM. Quedarán sujetos a los controles de reemplazo aludidos en el artículo 5º los mencionados actos cuyo monto sea desde 5.000 y hasta 20.000 UTM. A su vez, el Artículo 5º, indica: Controles de reemplazo. Los controles de reemplazo a que se refieren los artículos precedentes, se efectuarán en conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la resolución Nº 7, de 2019, en particular, en sus numerales 1 y 2. En virtud de lo anterior, los órganos de la Administración del Estado deberán remitir al Nivel Central de la Contraloría General o a la Contraloría Regional correspondiente, en los meses de enero y julio de 2021, enero y julio de 2022, y enero de 2023, una nómina que individualice todos los actos sobre las aludidas materias, dictados en el semestre inmediatamente anterior, de acuerdo al formato disponible en el portal web de la Contraloría General. Y el Artículo 6º dispone: Otros controles de reemplazo. Lo señalado en el artículo precedente es sin perjuicio de los demás mecanismos de control de reemplazo y las medidas que disponga el Contralor General, en el ejercicio de sus atribuciones, con el objeto de fiscalizar la legalidad de los actos de la Administración y de hacer efectivas las responsabilidades que procedan.
- 12.- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 y DS. N° 246/2019, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- ADJUDICASE la segunda etapa del IV CONCURSO IDEA EN DOS ETAPAS 2017 DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-FONDEF DE CONICYT, los siguientes proyectos, otorgando los beneficios que a continuación se señalan:

CÓDIGO	ті́тиιо	INSTITUCIONES BENEFICIARIAS	DIRECTOR DE PROYECTO	ÁREA	PERIODO DE EJECUCIÓN	MONTO SOLICITADO (M\$)	NOTA FINAL
ID17I10140 / ID17I20140	Sistema de monitoreo para diagnóstico y pronóstico de daño estructural	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES - UNIVERSIDAD DE CHILE	Rodrigo Astroza	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	24	199.986	4,25

	en turbinas eólicas							
ID17l10143 / ID17l20143	Desarrollo de una formulación antiviral, a partir de extractos de algas pardas del litoral chileno, para tratar lesiones cutáneas producidas por virus herpes simple.	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE - UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	Pablo Alberto González Muñoz	SALUD	24	199.999	4,325	

2.- DECLARASE no adjudicado la segunda etapa del Proyecto del IV CONCURSO IDEA EN DOS ETAPAS 2017 DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-FONDEF DE CONICYT, los siguientes proyectos:

CÓDIGO	TÍTULO	INSTITUCIONES BENEFICIARIAS	DIRECTOR DE PROYECTO	AREA	NOTA FINAL
ID17I10010	Desarrollo de un nuevo repelente natural para el control del escarabajo de la corteza de pino aplicado al sector forestal y maderero	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	José Violido Becerra Allende	FORESTAL	2,5
ID17I10339	Desarrollo de un prototipo de filtro de aire con cobre magnetizado para la reducción de carga bacteriana en recintos cerrados/contaminados	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	Marta Lorena López Jenssen	MANUFACTURA	2,5

- 3.- PÁGUESE a los adjudicatarios, ya individualizados, los beneficios pertinentes de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente y lo dispuesto en las bases concursales respectivas;
- 4.- Se deja constancia que en su primera Etapa los proyecto tenían por códigos ID17I10140 e ID17I10143, luego para su segunda etapa pasan a utilizar los códigos ID17I20140 e ID17I20143.
- 5- El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución que complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de las Resoluciones Exentas N°s 1480-6/2017 y 1484-4/2017.
- 6.- DISTRIBÚYASE copia de la presente Resolución a Dirección Nacional, FONDEF, Departamento de Finanzas y Fiscalía.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

UNIDAD DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD			
FECHA	07-05-2021		
ITEM	24.03.161		
CENTRO DE COSTO	FONDEF		
ANALISTA	Camilo Zagal Acuña		

AISEN AMALIA ETCHEVERRY ESCUDERO
Director(a) Nacional

Direccion Nacional

AEE / / RMM / JVP / jic

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Ejecutivo de Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - Departamento JurÍdico NELLY JERALDO - Secretaria - Subdireccion de areas transversales SANDRA VIDAL - Asistente Administrativo(a) - Unidad de Gestión de Procesos de Evaluación y Seguimiento T?cnico CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - Direccion Nacional

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799